

SECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA, E INNOVACIÓN



Secretaría de
Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO VICENTE LEÓN



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO

VICENTE LEÓN

PROTOCOLO DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO VICENTE LEÓN

MARZO – 2020

Cantón Latacunga – Provincia Cotopaxi



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO VICENTE LEÓN

Considerando:

- Que:** El artículo 350 de la Constitución de la República dispone que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;
- Que:** El artículo 352 de la Constitución de la República determina que el Sistema de Educación Superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro;
- Que:** El literal b del Artículo 14 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece: "*Son instituciones del Sistema de Educación Superior: Los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos y de artes, tanto públicos como particulares debidamente evaluados y acreditados*";
- Que:** El artículo 86 de la Ley Orgánica de Educación Superior, acerca de la Unidad de Bienestar en las instituciones de Educación Superior, establece que "*Las instituciones de educación superior mantendrán una unidad administrativa de bienestar destinada a promover los derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica, y desarrollará procesos de orientación vocacional y profesional (...)*"
- Que:** El Estatuto del Instituto Superior Tecnológico Vicente León, en su artículo 33 acerca de las atribuciones y responsabilidades de las coordinaciones de carrera, en su literal d), menciona: "*es atribución de las Coordinaciones de Carrera planificar, organizar, coordinar dirigir y hacer seguimiento a la planificación académica, cumplimiento del syllabus, portafolio y demás instrumentos académicos, así como las actividades académicas de la carrera, de acuerdo con los lineamientos y políticas trazadas por el Órgano Colegiado Superior y los organismos de regulación y control*"
- Que:** El Estatuto del Instituto Superior Tecnológico Vicente León, en su Artículo 51 acerca de la Coordinación de Bienestar Institucional, establece: "*A la Coordinación de Bienestar Institucional le corresponde diseñar, promover, organizar, difundir y evaluar políticas de bienestar integral que contribuyan a la formación y desarrollo integral de los estudiantes, profesores, servidores y trabajadores, promoviendo un ambiente de respeto a los derechos y a la integridad física, psicológica y sexual, en un ambiente libre de violencia*"

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Régimen Académico, y el Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica, el Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico Vicente León:

RESUELVE
Expedir el siguiente:

PROTOCOLO DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO VICENTE LEÓN

1. INTRODUCCIÓN

La Orientación Vocacional constituye una de las características más importantes del adolescente su inquietud por el futuro, por lo que hará en él, por las actividades o estudios que realizará. Esta preocupación llega a manifestarse, a veces de un modo obsesivo, en el último año de secundaria.

A menudo el adolescente comienza a elaborar planes de vida al impulso de su exaltada fantasía, que como es lógico, en el fondo, se quedan en meros sueños. La evolución normal de esta importante etapa de la vida y el progresivo desarrollo del pensamiento van, felizmente, disipando los humos de la fantasía y se van precisando los objetivos concretos de la vida futura. Pero esto sólo es posible a condición de que se vivan muy sana y normalmente los preciosos años de la adolescencia, dedicándolos al estudio, al trabajo, a la sana recreación, al deporte, y en general, a la realización de nobles ideales que contribuyen al enriquecimiento de su propia personalidad, sin dejar de incluir en ellos los referentes a su activa participación en la vida comunitaria.

El servicio de orientación vocacional pretende guiar a estudiantes, que están en tiempo de tomar decisiones con respecto a su vida educativa.

Esta guía intenta que la orientación vocacional se visualice como un apoyo integral a los jóvenes; destinado a contribuir en la formación de personas competentes y capaces de tomar sus propias decisiones.

Se asesora a los estudiantes promoviendo una visión de sí mismos en cuanto a sus intereses, habilidades, motivaciones, etc. de modo que posean elementos que les permitan tomar una decisión autónoma, personal y responsable frente a su carrera profesional, aumentando la probabilidad de ser exitosos al haber escogido una carrera en la que pueden realizar su potencial.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

- Contribuir en la formación integral del estudiante interviniendo en las áreas de orientación profesional, de apoyo al aprendizaje y de desarrollo humano bajo los principios de prevención, desarrollo y atención a la diversidad.

2.2 Objetivos Específicos

- Brindar asesoramiento ante cualquier necesidad o dificultad presentada por los estudiantes durante el desarrollo académico.
- Aportar al alumnado un conocimiento preciso del Sistema Educativo y de sus posibilidades, tanto las inmediatas para continuar estudiando, como las a medio plazo de cambiar de estudios, retomar o volver al sistema educativo si se abandonara.



- Propiciar apoyo psicológico al estudiante que lo requiera o que tenga problemas académicos y personales para el fortalecimiento de la parte psicológica y académica dentro y fuera de la institución.

3. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

En este proceso estarán involucrados las siguientes entidades:

- Área Administrativa
- Coordinaciones de Carreras
- Tutores
- Unidad de Bienestar Institucional
- Estudiantes
- Postulantes que requieran el Servicio de orientación vocacional

La orientación se aplicará a los estudiantes que presenten problemas académicos o que requieran un cambio de carrera por situaciones de fuerza mayor.

4. Modelos de la intervención.

Son las estrategias que se utilizan como sustento para la intervención psicopedagógica. Para la práctica orientadora hemos retomado los modelos:

- a. Clínico** el cual se centra en la atención individualizada, donde la entrevista personal es la técnica característica.
- b. De programas** que tiene como objetivo anticiparse a los problemas y cuya finalidad es la prevención de los mismos y el desarrollo integral de la persona.
- c. De consulta** donde la consulta y el trabajo colaborativo es esencial ya que se asesora al docente, tutor y padres de familia en algunos casos.

5. FUNCIONES DEL ORIENTADOR EDUCATIVO

- Facilitar la comunicación entre las distintas dependencias, cuyo objetivo es contribuir en la formación integral del estudiante.
- Contribuir a la creación de un ambiente de trabajo armónico y positivo. Para el mejor desarrollo del estudiante
- Promover la participación de los agentes educativos en las actividades de orientación educativa.
- Participar activamente en los procesos de toma de decisiones.
- Adoptar estrategias de manejo de conflictos, donde la participación y colaboración de los miembros implicados asegure la solución óptima.
- Favorecer la cooperación entre padres de familia, profesores y tutores compartiendo la responsabilidad de la educación.
- Planificar los procesos para la intervención psicopedagógica.
- Promover la evaluación y el seguimiento de los procesos de orientación educativa.
- Participar en los procesos de formación, actualización y capacitación de orientación educativa.





6. FUNCIONES DE LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL

La orientación contribuye al desarrollo integral del estudiante en todos sus aspectos: cognitivo, profesional, académico, social, emocional y moral, así como el apoyo a profesores en el proceso educativo.

Para que ésta cumpla su finalidad en el centro educativo es importante asignar responsabilidades, ya que no solo debe facilitar contenidos informativos, sino ser parte de la formación de la personalidad del estudiante y la participación en la construcción de un proyecto de vida, que influya en su inserción social.

A continuación, se mencionan las funciones generales y específicas:

6.1 Funciones generales

- Proporcionar orientación a la comunidad educativa para contribuir de modo sistemático al desarrollo armónico, a la toma de decisión vocacional y a la incorporación más adecuada del estudiante a su medio educativo y laboral, evitar cambios de carrera, disminuir el índice de reprobación y elevar el nivel de eficiencia terminal en las distintas carreras.
- Desarrollar el programa de orientación vocacional enfocándolo a las áreas de intervención: orientación para la prevención y desarrollo, orientación familiar, apoyo al aprendizaje y orientación profesional.

6.2 Funciones especiales

a) Diagnóstica

- Elaboración o selección del diagnóstico cualitativo y/o cuantitativo.
- Aplicación del diagnóstico individual y/o grupal.
- Análisis de resultados.
- Priorizar necesidades.
- Desarrollo de alternativas de solución.
- Dar seguimiento a las alternativas de solución.

b) Organización y planificación de la intervención orientadora.

- Intervención: Individual o Grupal.
- Asesoría y consejo
- Identificar la necesidad de asesoramiento.
- Orientar al asesorado a encontrar las herramientas que satisfagan su necesidad.
- Canalizar a instancias o profesionales especializados en la necesidad expuesta.
- Seguimiento de caso.

c) Informativa

- Comunicación constante con estudiantes, docentes, administrativos y padres de familia.
- Difusión de procesos formativos, oferta educativa.





7. COMPONENTES DE LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL

7.1 Componente académico

El componente académico hace referencia al contexto educativo del estudiante, donde la información importante a obtener es aquella relativa a los estudios, dependiendo del tipo de carrera que elija o a la cual pertenezca.

7.2 componente Socio/Familiar

El componente socio/familiar hace referencia al sistema en el cual el estudiante mantiene contacto directo, ya sea con grupos de amigos o las personas con quien vive, como también a su forma de vida, a que se dedican sus padres, si tiene hermanos, el lugar que ocupa entre los hermanos, si es casado o si tiene hijos, etc.

7.3 Componente Personal

El componente personal hace referencia a los objetivos propios del estudiante, sus intereses y preferencias, rasgos de personalidad y aquellas dificultades o problemas que interfieran en su vida personal.

8. DESCRIPCIÓN DE ROLES

8.1 Área Administrativa

- Brindar asesoramiento sobre el proceso de postulación de acorde a las fechas establecidas por SENESCYT.
- Ofertar las carreras pertenecientes al Instituto Superior Tecnológico “Vicente León”.
- Colaborar en el proceso de postulación a estudiantes que necesiten ayuda.
- Colaborar en el proceso de cambio de carrera a estudiantes que lo ameriten.

8.2 Coordinación de Carreras

- Entregar información sobre la carrera que dirige a postulantes o estudiantes.
- Direccionar a la Unidad de Bienestar Institucional a los estudiantes que soliciten un cambio de carrera en caso de que se considere necesario.

8.3 Tutores

- Serán encargados de velar por el bienestar de los estudiantes
- Informar a los estudiantes las actividades académicas establecidas por el instituto.
- Direccionar a los estudiantes a la Unidad de Bienestar Institucional cuando sea pertinente.

8.4 Unidad de Bienestar Institucional

- Brindar atención psicológica a estudiantes con problemas académicos, personales y quienes soliciten cambios de carrera.
- Dar seguimiento continuo a estudiantes de primer nivel de todas las carreras.
- Elaborar informes psicológicos de estudiantes que presenten inconvenientes en el proceso de enseñanza aprendizaje como también problemas personales (Salud física y psicológica).



9. METODOLOGÍA PARA LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL

En cada uno de los componentes se dispone de una metodología que pretende efectuar una fase diagnóstica, una fase de intervención y una fase de seguimiento.

No implica que se deba realizar reuniones diferentes para cada uno de los componentes, en la fase diagnóstica puede establecerse en la misma reunión el levantamiento de información con respecto a lo académico, lo familiar, lo personal, la vinculación laboral y lo relativo a emprendimiento; sin embargo, se ha dividido de esta forma para que se establezca con claridad que existen esos ámbitos y ninguno de ellos puede excluirse.

También es fundamental considerar que ciertas actividades pueden realizarse de forma grupal a través de talleres, la decisión de hacerlas en forma grupal o individual está sujeta al criterio del orientador quien reconoce las características del grupo y la capacidad de poder obtener resultados efectivos en ese medio.

9.1 Fase diagnóstica

Las técnicas que pueden emplearse en esta fase son las entrevistas preliminares y de profundidad, semi-estructuradas e individuales.

En esta fase nos permitirá determinar y analizar los inconvenientes que sean presentados por los alumnos ya sea a nivel educativo, social, familiar o personal, y de esta manera establecer soluciones que permitan al estudiante continuar con normalidad los estudios y evitar que disminuya su rendimiento académico.

9.2 Fase de intervención

Es el espacio donde el orientador trabaja con la información recabada en el proceso anterior para apoyar y retroalimentar al estudiante, que visualice claramente las fortalezas, aspectos de mejora, expectativas y objetivos con la finalidad de que construya de forma estructurada un plan de vida y estrategias para alcanzar su visión.

Es la fase activa, donde a través de actividades grupales, individuales y situaciones vivenciales el estudiante obtendrá la retroinformación sobre carreras específicas, acortando la distancia con las universidades, escuelas superiores y demás centros educativos que pueden ofertar carreras de formación superior.

9.3 Fase de seguimiento

Es el momento donde los encuentros son más espaciados permitiendo monitorear el alcance de las metas, la aproximación hacia sus objetivos, así como también se puede ayudar a resolver algunas dudas, el cual se lo realizara de manera personal con el estudiante identificado.





DISPOSICION GENERAL

ÚNICA.- Conforme lo declara el artículo 425 de la Constitución, si el presente protocolo entrara en contradicción con una norma superior en el marco institucional o de aplicación nacional, expedidas por el Consejo de Educación Superior, se resolverá considerando la de mayor jerarquía. Esta decisión será arbitrada por el Órgano Colegiado Superior, motivado en los informes necesarios que garanticen el debido proceso.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente protocolo entrará en vigencia desde su aprobación.

Dado en la ciudad de Latacunga, en la sexta sesión ordinaria correspondiente al año 2020, del Honorable Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico "Vicente León", a los once (11) días del mes de marzo del 2020.




Mgs. Giovani Vizúete
RECTOR – INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO VICENTE LEÓN




Lic. Rosa Vásquez
SECRETARIA – INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO VICENTE LEÓN

